

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que la parte llamante en garantía no dio cumplimiento tempestivo al requerimiento de fecha 6 de agosto de 2020, para lo que estime conveniente Proveer.
Bucaramanga, 21 de agosto de 2019.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandado TRANSPORTES VILLA DE SAN CARLOS S.A. no dio cumplimiento oportuno al requerimiento hecho el 6 de agosto de 2020, se ordenará el Rechazo del llamamiento en garantía y la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose. Para el efecto téngase en cuenta que el término para subsanar los defectos del llamamiento era de cinco (5) días, que se vencían el 14 de agosto del presente año, sin que dentro de dicho período se haya ejecutado la actuación correspondiente.

Fue solo hasta el 19 de agosto del año que corre, ya expirado el plazo legal para subsanar, que la apoderada de TRANSPORTES VILLA DE SAN CARLOS S.A. informó la dirección de correo electrónico de la llamada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y acreditó el envío del llamamiento en garantía.

Como quiera que los términos para la realización de los actos procesales son perentorios e improrrogables (art. 117 CGP), no queda más alternativa que el rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. RECHAZAR el llamamiento en garantía hecho por TRANSPORTES VILLA DE SAN CARLOS S.A., a través de apoderado judicial, contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. ARCHIVAR lo actuado dentro del presente trámite, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **24 de AGOSTO 2020**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No.82

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO**